

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín N° 38 – Julio – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

| | |
|----------------------------|---|
| RESOLUCION N° 570/24 | 2 |
| RESOLUCION N° 571/24 | 3 |
| RESOLUCION N° 572/24 | 3 |

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 03 de julio de 2024.

RESOLUCION N° 570/24

Llamado a Licitación Pública N° 01/24
"Proyecto de Apertura de Calle del Parque
Industrial"

VISTO:

Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra
Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 49/12
"Sistema de Compras y Contratación";

La Ordenanza Municipal N° 38/23
"Creación e Incremento Presupuestario de
Partidas";

La Ordenanza Municipal N° 14/24
"Proyecto de Apertura de Calles del Parque
Industrial";

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal en el marco del "Programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales" dependiente de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, gestionó un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 (\$ 169.725.426,09) la cual fue aprobada mediante RESOL-2023-401-APN-SIYDP#MEC, debiendo el Municipio aportar la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$20.977.299,85);

Que, mediante la Ordenanza N° 38/23 se crearon e incrementaron las partidas de INGRESOS en la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 Aportes del Tesoro Nacional, en su Partida Parcial 2-2-2-1-20-0 Parque Industrial, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 (\$ 169.725.426,09), como así también en EROGACIONES en la Partida Principal 1-2-4-1-0-0 Inversión con aportes de Nación, en su Partida Parcial 1-2-4-1-22-0 Parque Industrial, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 (\$ 169.725.426,09);

Que, por su parte la ordenanza N° 14/24 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando al PEM a efectuar el Procedimiento Licitatorio correspondiente, fijando el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$124.620.958,64);

Que, no habiendo impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): PROCEDER a realizar el llamado de la Licitación Pública N° 01/24 "Apertura De Calles Internas Parque Industrial".

Artículo 2°): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura sobres, la cual se fija para el día 5 de agosto del año 2024 a las 11.00 hs., en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3°) DISPONER la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por un día en los diarios de la zona y página web oficial del Municipio.

Artículo 4°): DESIGNAR a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas a presentarse, la que estará conformada por el Sr. Intendente Municipal y/o Vice intendente, representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque, Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 5°): Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$124.620.958,64).

Artículo 6°): AFECTAR, a los fines de la presente licitación, los fondos de la partida presupuestaria de EROGACIONES en la Partida Principal 1-2-4-1-0-0 Inversión con aportes de Nación, en su Partida Parcial 1-2-4-1-22-0 Parque Industrial por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$124.620.958,64), teniendo presente a todos efectos lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza N° 14/24.

Artículo 7°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de julio de 2024.

RESOLUCION N° 571/24

VISTO:

La Nota Expte., N° 4907/24 con fecha 25 de Junio del corriente año, suscripta por el agente municipal Sr. SEPULVEDA, Segundo Ricardo quien presta servicios en el área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia del Agente Municipal, Sr. Segundo Ricardo SEPULVEDA, DNI. N° 16.192.759, Leg. N° 048, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 30 de Junio del año 2024, más 18 (dieciocho) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2024, y S.A.C proporcional del año 2024 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Julio del año 2024;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por el agente Segundo Ricardo, con 41 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desarrollado en el transcurso de estos años, funciones operativas, en principio como chofer del Tractor Deutz, Camiones Recolectores, Colectivo Municipal y otros vehículos, en el periodo de los años 1992 al 1994 cumplió sus tareas en el área de Bromatología y regresando a esta última, en el año 2020 como chofer y, con dependencia de la Secretaría de Gobierno hasta la culminación de sus servicios, lo cual enaltece su capacidad,

idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. SEPULVEDA Segundo Ricardo DNI. N° 16.192.759, Leg. N° 048, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 30 de Junio del año 2024, más 18 (dieciocho) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2024, y S.A.C proporcional del año 2024 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Julio del año 2024;

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de julio de 2024.

RESOLUCION N° 572/24

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 5016//24 suscripta por el Sr. TARIFA, Miguel Alejandro DNI. 40.208.449; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el Visto; se solicita la no renovación contractual por parte del agente municipal Sr. TARIFA, Miguel Alejandro, Leg., Nro. 1177, a partir del día 01 de Julio del corriente año, con la Municipalidad de Sarmiento, por razones personales;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 30 de Junio de 2024, más (09) nueve días pendientes de la L.A.R/23, más 10 días proporcionales de la L.A.R/2024, y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Julio de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. TARIFA, Miguel Alejandro DNI 40.208.449, Legajo N° 1177, quien cumplía funciones como Chofer de la Barredora Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 30 de Junio de 2024, más (09) nueve días pendientes de la L.A.R/23, más 10 días proporcionales de la L.A.R/2024, y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Julio de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 03 de julio de 2024.-**